ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **contratista** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **policía nacional** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **contratista**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **contratista,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la policía nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **contratista** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de pac previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **contratista** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO